

COMPROBANTE DE RECHAZO DE INGRESO DE EXPEDIENTE

En Conchali y con fecha 06.08.19, se rechaza el ingreso de "Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación" para la propiedad ubicada en **AV. INDEPENDENCIA N° 3517 al N° 3545**, por las razones que a continuación se detallan:

De acuerdo a ART 1.4.2 de la OGUC,

"El ingreso de solicitudes a la Dirección de Obras Municipales sólo podrá ser rechazado cuando falte alguno de los antecedentes exigidos para cada tipo de permiso en esta Ordenanza, en cuyo caso se debe emitir un comprobante de rechazo timbrado y fechado en el que se precise la causal en que se funda el rechazo."

De acuerdo a artículos 5.1.5 de la OGUC que establece los requisitos mínimos de ingreso para este tipo de tramitaciones, el expediente no presenta los antecedentes necesarios, indicados en el numeral 6 del Artículo 5.1.5 O.G.U.C., identificándose los siguientes documentos faltantes:

"- Siluetas de las elevaciones que ilustren los puntos más salientes, su número de pisos, la línea correspondiente al suelo natural y la rectificadora del proyecto, las rasantes en sus puntos más críticos con indicación de sus cotas de nivel y sus distanciamientos, salvo que se ilustren en forma esquemática en plano anexo." (Art. 5.1.5 OGUC)

Al no cumplir con los requisitos mínimos de ingreso, según lo detallado anteriormente, esta dirección de obras se ve obligada a denegar el ingreso de Solicitud.

Con fecha 06.08.19 se revisó la solicitud de ingreso de expediente, por las consideraciones anteriormente expuestas se **RECHAZA** el ingreso de solicitud. Se emite la presente acta cumpliendo lo establecido en el art 1.4.2 de la O.G.U.C.



CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

H-7c
CZD/MTCB/ETC/etc _06.08.19
DISTR. 3

- DESTINATARIO:
- SOLICITANTE DE INGRESO
- DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
- EXPEDIENTES DE ROLES rol 2229-19/21/22/23